



RESOLUCIÓN EXENTA N° 153005

MATERIA: APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA CREACION, MANTENCION Y/O ADMINISTRACION DEL JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

TALCA, 30 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la administración y funcionamiento de Jardines Infantiles

3.- Que, con fecha 03 de Mayo de 2005 se celebró con la I. Municipalidad de Teno, Convenio de Transferencia de Fondos para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "San León de Morza", ubicado en Camino Publico S/N, Sector San León, de la comuna de Teno.

4.- Que, la Municipalidad de Teno, ha manifestado su intención de cerrar el establecimiento mediante OF ORD. N° 472/237, de fecha 13 de Agosto de 2009.

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dar término al convenio suscrito.

RESUELVO:

Apruébese término de convenio de transferencia de fondos para la instalación, administración y funcionamiento de Jardín Infantil "San León de Morza" ubicado en Camino S/N, celebrado con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO, cuyo texto es del siguiente tenor.

TERMINO DE CONVENIO

En la ciudad de Talca, a 21 de Septiembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Cédula de Identidad N° 7.264.368-2, ambas domiciliadas en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una

parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, RUT N° 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, Cédula de Identidad N° 10.379.045-K, ambas domiciliados en calle Arturo Pratt N°298, comuna de Teno, 7° Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de Mayo de 2005, las partes celebraron un convenio con la finalidad de transferir fondos para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "San León de Morza", ubicado en Camino Publico S/N, Sector San León de la comuna de Teno.

SEGUNDO: Por este acto vienen las partes en poner término al convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Teno, ya individualizada en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: El término del convenio antes referido, se debe a que el terreno en donde se encuentra actualmente emplazado el establecimiento, no es de propiedad municipal, ni ha sido traspasado por sus dueños al Municipio, provocando de esta manera, inestabilidad en su uso y una imposibilidad de realizar inversión alguna para su mejoramiento.

CUARTO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha tomado conocimiento de la solicitud del cierre del establecimiento con fecha 13 de Agosto de 2009, mediante OF. ORD. N° 472/237, de la Municipalidad de Teno.

QUINTO: Las partes dejan establecido, que el Jardín Infantil "San León de Morza", ubicado en Camino Publico S/N, Sector San León de la comuna de Teno, cesó en sus funciones con fecha 06 de Julio del 2009, la que para todos los efectos legales se tendrá como la fecha de término del presente convenio.

SEXTO: La partes, en atención a los fundamentos esgrimidos en las cláusulas precedentes, decretan, el cierre definitivo del Jardín Infantil "San León de Morza" ya individualizado.

SEPTIMO: La personería de doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Directora Subrogante de la Séptima Region, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 077 del 21 de Septiembre de 2006 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de doña Sandra Valenzuela Pérez para representar a la I. Municipalidad de Teno, consta en Decreto N° 505 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Teno.

HAY FIRMAS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CECILIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CJR/CCE/ PHF/hmd
Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes